

# JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

## DEPORTE ESCOLAR TEMPORADA 2024-2025



**NORMATIVA y  
REGLAMENTO  
de DISCIPLINA DEPORTIVA**

<b>INTRODUCCIÓN</b>	
<b>1. CALENDARIO GENERAL</b>	<b>4</b>
1.1. Información	
1.2. Plazos de inscripción	
1.3. Fecha prevista inicio competición	
<b>2. CATEGORÍAS</b>	<b>5</b>
2.1. Deportes y categorías convocados	
2.2. Fases por categorías	
<b>3. PARTICIPACIÓN</b>	<b>6</b>
<b>4. INSCRIPCIONES</b>	<b>7</b>
4.1. Tarifas	
4.2. De Jugadores/Licencias	
4.3. De Equipos	
<b>5. NORMATIVA DE PARTIDOS Y COMPETICIONES</b>	<b>10</b>
<b>6. REGLAMENTO DE DISCIPLINA DEPORTIVA DEPORTE ESCOLAR</b>	<b>13</b>
Participación	
Comité de Competición	
Deportes de Asociación	
Árbitros	
Disciplina Deportiva	
Aplazamiento	
Clasificación	
<b>7. COMPROMISO DE JUEGO LIMPIO</b>	<b>23</b>
Código del Deportista	
Código de Padres y Espectadores	
<b>8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	<b>25</b>

Los Juegos Deportivos Municipales en Pozuelo se han venido desarrollando a lo largo de más de cuarenta temporadas, con la única interrupción obligada por la pandemia COVID-19. A lo largo de estos años son muchos los jóvenes de nuestro municipio que han pasado por esta competición, que tiene un carácter abierto y participativo, con especial protagonismo de los colegios en el caso de la Liga Escolar.

Para la Concejalía de Deportes los Juegos Deportivos son un motivo de orgullo, no sólo por el gran nivel de participación que han alcanzado, sino también por el nivel deportivo que, año tras año, están consiguiendo, gracias al trabajo que técnicos y colaboradores desarrollan.

Por todo ello damos la bienvenida a todos aquellos que deseen acompañarnos en esta nueva Temporada 2024/2025.

## INFORMACIÓN COMPETICIONES

[www.pozuelodealarcon.org/](http://www.pozuelodealarcon.org/) Más Servicios/Deporte/Juegos Deportivos

## MÁS INFORMACIÓN

Polideportivo “Valle de las Cañas”:

Atención Telefónica: 91 452 27 24/25 Ext. 6712/6719

- Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas
- Martes y viernes de 12:00 a 15:00 horas

E-mail: [escolar.juegosdeportivos@pozuelo.madrid](mailto:escolar.juegosdeportivos@pozuelo.madrid)

# 1. CALENDARIO GENERAL

1.1. Información a partir del día 27 de septiembre.

## 1.2. Plazos de Inscripción

### Deporte Escolar – PROGRAMA DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- Pre-Inscripción: del **1 al 7 de octubre** ambos incluidos.
- Confirmación plazas: **8 de octubre** (Art. 3.2 de Participación de esta Normativa)
- Inscripción definitiva:
  - Hasta las 14:00 h del día **10 de octubre** **abono de las tasas de participación**
  - En caso de plazas vacantes se sortearán el día **11 de octubre** (a las 14:00h) una vez aplicado el Art. 3.2 de Participación de esta Normativa.
  - **Tramitación obligatoria vía telemática por plataforma GCAM hasta el día 18 de octubre**

EL EQUIPO QUE, EN LA FECHA LÍMITE, NO HAYA EFECTUADO EL PAGO Y/O NO HAYA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE FUERA DE LA COMPETICIÓN.

## 1.3. Fechas previstas de inicio de la competición

Deportes de equipo	Deporte Escolar	A partir 26/10/2023 en función calendarios de cada categoría
Campo a Través	“Día del Maestro”	A confirmar
Olimpiadas Escolares	Cadete	A confirmar
	Infantil	A confirmar
	Alevín	A confirmar
	Benjamín	A confirmar
Ajedrez		A confirmar
Gimnasia Rítmica		A confirmar
Gimnasia Artística		A confirmar
Natación		A confirmar
Hockey		A confirmar
Tiro con Arco		A confirmar

## 2. CATEGORÍAS

BENJAMIN: nacidos /as en 2015 y 2016

ALEVIN: nacidos /as en 2013 y 2014

INFANTIL: nacidos /as en 2011 y 2012

CADETE: nacidos /as en 2009 y 2010

JUVENIL: nacidos /as en 2007 y 2008

### 2.1. Deportes y Categorías convocados (nº de Equipos)

DEPORTE	BALON CESTO	FUTBOL-SALA	FUTBOL 7	FUTBOL	VOLEIBOL
CATEGORÍAS					
BENJAMIN FEMENINO	-	-	-	-	-
BENJAMIN MASC/MIX	14	8	34	-	-
ALEVIN FEMENINO	12	-	4	-	12
ALEVIN MASC/MIX	12	-	34	-	-
INFANTIL FEMENINO	10	-	4	-	18
INFANTIL MASCULINO	8	-	20	-	-
CADETE FEMENINO	-	-	-	-	16
CADETE MASCULINO	-	-	-	8	-
JUVENIL FEMENINO	-	-	-	-	8
JUVENIL MASCULINO	-	-	-	10	-
JUNIOR FEMENINO	-	-	-	-	-

En **Voleibol femenino** en función del número de equipos inscritos se podrá jugar una categoría única, formada por jugadores/as de edades Juvenil (2007/2008) y Junior (2005/2006).

En **Fútbol juvenil masculino** se podrán inscribir un máximo de dos jugadores del 2006 que podrán participar sólo en la Fase Local (Ayuntamiento Pozuelo) y no en Fases de Área, Locales ni Finales de la C. Madrid.

### 2.2. Fases por Categorías Deporte Escolar (Programa de DEPORTE EN EDAD ESCOLAR de la C. MADRID)

**FASE LOCAL (Ayuntamiento):** Para todas las categorías

**FASES DE AREA, ZONAL y FINAL (Comunidad de Madrid):** categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil (años 2006/2007)

## 3. PARTICIPACIÓN

---

- 3.1** Podrán participar en estos juegos todas las personas, cualquiera que sea su nacionalidad, que cursen estudios en un centro de la localidad u otro municipio, siempre que el mismo solicite autorización para ello y se acoja a la presente normativa. Así mismo, podrán participar equipos de barrio, urbanización, club, asociación, etc. siempre que no rompan la dinámica de adscripciones por centros escolares y tengan autorización de la Concejalía de Deportes para ello. Todos los participantes del Deporte Escolar deberán tener una persona adulta responsable que deberá estar presente en todos los partidos
- 3.2** En primer lugar tendrán preferencia los equipos que representen de manera oficial a colegios locales (denominación y equipación oficial del Colegio con domicilio oficial social y fiscal en el término municipal de **Pozuelo de Alarcón**) con un máximo de dos equipos por colegio, deporte y categoría.

En segundo lugar: los equipos que representen oficialmente a **colegios de la zona, que no sean de Pozuelo, con 10 años de antigüedad de participación ininterrumpida en la Liga Escolar de Pozuelo (JJDDMM)** y la autorización expresa de la Concejalía de Deportes, con un máximo de un equipo por colegio, deporte y categoría.

En tercer lugar: los terceros equipos que representen de manera oficial a **colegios locales (denominación y equipación oficial del Colegio con domicilio fiscal en el término municipal de Pozuelo de Alarcón)**. Salvo retirada o descalificación de equipos desde la confirmación de plazas de la temporada anterior.

En cuarto lugar: los segundos equipos que representen oficialmente a **colegios de la zona, que no sean de Pozuelo, con 10 años de antigüedad de participación ininterrumpida en la Liga Escolar de Pozuelo (JJDDMM)**, y los primeros equipos de **clubes/asociaciones deportivas locales que dispongan de inscripción oficial en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid y tengan domicilio fiscal en Pozuelo de Alarcón**. Salvo retirada o descalificación de equipos desde la confirmación de plazas de la temporada anterior.

En quinto lugar: el resto de equipos que representen de manera oficial a **colegios locales (denominación y equipación oficial del Colegio con domicilio fiscal en el término municipal de Pozuelo de Alarcón)**, equipos que representen oficialmente a **colegios de la zona, que no sean de Pozuelo y no cumplan con la antigüedad requerida** así como otros **equipos locales de barrio, urbanización, clubes/asociaciones no deportivas, etc.**

- 3.3** La participación en los Juegos Deportivos Municipales supone la aceptación de las normas de competición, especificaciones técnicas, reglamentos y protocolos que vaya publicando la Organización y en las circulares y actas de los Comités. Todos los participantes (jugadores, delegados, entrenadores, acompañantes, seguidores, árbitros, etc.) deberán cumplir dicha normativa tanto dentro como fuera del terreno de juego, siendo en todo caso motivo de sanción cualquier incidente antideportivo.

## 4. INSCRIPCIONES

La inscripción de los equipos será formalizada en los plazos previstos y en los formularios y/o aplicaciones telemáticas facilitados por la Oficina de Juegos Deportivos Municipales de la Concejalía de Deportes.

La inscripción se hará a través de la aplicación GCAM del Programa de Deporte En Edad Escolar de la Comunidad de Madrid en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/deportes/deporte-edad-escolar#panel-283712>

### 4.1. Tarifas

Los precios para la inscripción según la Ordenanza Municipal de Precios Públicos (Pto. 4.6) son:

<https://www.pozuelodealarcon.org/tu-ayuntamiento/normativa/normativa-municipal/401-ordenanza-reguladora-del-precio-publico-por-la-prestacion-de-servicios-deportivos-por-el-ayuntamiento-de-pozuelo-de-alarcon>

	<i>DEPORTE</i>	<i>CATEGORÍA</i>	<i>LOCAL</i>	<i>NO LOCAL</i>
Inscripción de equipos en Torneos de temporada	Fútbol, Fútbol 7, Fútbol Sala, Baloncesto y Voleibol. Atletismo, Natación y Campo a Través	Hasta JUNIOR	<b>250 €</b>	<b>500 €</b>
	Fútbol 7, Fútbol Sala y Baloncesto. Campo a Través	SENIOR Y VETERANOS	<b>550 €</b>	<b>1.100 €</b>
Inscripción de equipos en otros Torneos	Fútbol, Fútbol 7, Fútbol Sala, Baloncesto y Voleibol. Atletismo, Natación y Campo a Través	Hasta JUVENIL	<b>35 €</b>	<b>70 €</b>
	Fútbol, Fútbol 7, Fútbol Sala, Baloncesto y Voleibol. Campo a Través	JUNIOR, SENIOR y VETERANOS	<b>55 €</b>	<b>110 €</b>

El pago de la cuota incluye:

- Organización y desarrollo de la Competición: Redacción Normativas y Reglamentos, Diseño de calendarios, sistemas de competición y gestión de aplazamientos.
- Gestión de Inscripciones, sistema de admisión de equipos, tramitación de licencias, y gestión de altas y bajas. Aplicación de descuentos para equipos locales. Gestión de Fases Zonales y Finales en el Programa de Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid
- Gestión de resultados, clasificaciones y entrega de premios y reconocimientos.
- Dotación de Árbitros. Jefes de Sede, Auxiliares de Mesa
- Sistema de reclamaciones y apelaciones (Comité de Competición). Código de Juego Limpio
- Dotación y mantenimiento de las instalaciones para la disputa de los encuentros
- Seguro de accidente para los participantes

El número de licencias incluidas en la inscripción es el máximo de altas permitido (ver apartado 4.3. De Equipos).

## 4.2. De Jugadores/Licencias

- a) Todos los participantes (jugadores, delegados, entrenadores, coordinadores, directores técnicos, etc. deberán tener licencia deportiva municipal, formalizada en la Oficina de Juegos Deportivos Municipales; si dicha licencia a los dos meses de haberse dado de alta no está diligenciada, será baja automáticamente.
- b) La licencia de Coordinador y Director Deportivo les habilitará a acceder (campo, pista/cancha) a los partidos de todos sus equipos de su centro escolar, club/asociación.
- c) Será responsabilidad de la entidad deportiva, colegio, club, asociación etc. el cumplimiento de la Ley de Profesiones del Deporte en la Comunidad de Madrid.

<https://www.comunidad.madrid/servicios/deportes/ley-profesiones-deporte>

**ALTAS:** Se tramitarán **de lunes a miércoles**, siendo el **último miércoles de febrero** la fecha límite para efectuar las mismas. El mero hecho de que una ficha haya sido diligenciada por la Organización, no servirá de atenuante o eximirá de la responsabilidad correspondiente al infractor por falseamiento o error en los datos.

Los participantes con Licencia Deportiva municipal se beneficiarán de un seguro de accidente deportivo suscrito por la Comunidad de Madrid, en el caso del Deporte Infantil (2015/2006), y por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en el resto de las categorías.

**d) PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR COMUNIDAD DE MADRID- (ORDEN 655/2024, de 5 de abril 2024 (B.O.C.M. Núm. 131, de 3 de junio 2024)**

La participación en el Deporte Escolar, supondrá una licencia deportiva municipal y, por tanto, inhabilitará al jugador para tener licencia en competiciones oficiales (Federadas) de una misma modalidad, pudiéndola tener en cualquier otro deporte, entendiéndose como misma modalidad: Fútbol, Fútbol 7 y Fútbol Sala; y Pádel o Tenis. **No se permiten jugadores con Licencia Federativa siendo responsabilidad de cada centro escolar, club o asociación la verificación de la situación deportiva de sus alumnos/deportistas. El incumplimiento al respecto de jugadores federados conllevará la descalificación del deportista y la correspondiente sanción a la entidad escolar/deportiva que represente.**

En Deporte Escolar no se permite la participación simultánea de un mismo jugador en dos competiciones de deportes colectivos/de equipo (Fútbol, Baloncesto y Voleibol).

Cambio de jugadores de equipo:

1. Cambio entre equipos de distinta división o grupo: durante las tres primeras jornadas de la temporada podrán cambiar de equipo, diligenciando las baja y alta correspondientes.
2. Cambio entre equipos de la misma división o grupo: podrá un jugador cambiar de equipo durante las tres primeras jornadas de la temporada cuando no haya participado en ningún partido/acta.
3. En ningún caso un jugador podrá simultanear la participación en más de un equipo de la misma modalidad deportiva independientemente de la división o grupo de la misma.

### 4.3. De Equipos

Cada equipo podrá presentar un número máximo de altas y un número mínimo para la inscripción según los diferentes deportes.

En Deporte Escolar se podrán inscribir un máximo de cuatro jugadores de segundo año, de la categoría inferior en la inmediata superior, bajo responsabilidad del centro escolar con autorización por parte del padre/madre/tutor.

Se permite, en la Fase Local de Fútbol 7, la incorporación a los equipos de **jugadoras femeninas**, en base al Programa Deporte Edad Escolar de la Comunidad de Madrid.

<b>NÚMERO DEPORTE</b>	<b>MÍNIMO ALTAS</b>	<b>MÁXIMO ALTAS</b>	<b>MÁXIMO ACTA</b>	<b>MÍNIMO COMIENZO</b>	<b>SUSPENSIÓN</b>
<b>BALONCESTO</b>	10	20*	12	5	3
<b>MINIBALONCESTO</b>	10	20	12	5	3
<b>FÚTBOL-11</b>	16	25	16	8	7
<b>FÚTBOL-7</b>	12	20*	14	6	4
<b>FÚTBOL-SALA</b>	12	20*	12	4	2
<b>VOLEIBOL</b>	10	20	12	6	3
<b>MINIVOLEIBOL</b>	10	20	12	6	2

### Convocatoria para encuentros

En todas las categorías se podrán alinear jugadores/as formalmente inscritos en el equipo del mismo Colegio/Club/Entidad de la categoría inmediatamente inferior (filial) a fin de completar el acta y garantizar la celebración del encuentro.

Aquellos Centros que cuenten con más de un equipo por categoría no podrán intercambiar jugadores/as entre los equipos de la misma categoría.

Los equipos, centros escolares, clubes, asociaciones etc. se comprometen a mantener una estructura y organización interna de jugadores, delegados, entrenadores y coordinadores/directores deportivos que garantice la asistencia y celebración de los encuentros según la convocatoria publicada en el calendario oficial no siendo susceptible de cambios de día/hora la incompatibilidad de otras actividades deportivas o personales de los miembros del equipo.

## 5. NORMATIVA DE PARTIDOS Y COMPETICIONES

---

- 5.1. JUEGO LIMPIO.** La totalidad de los participantes en las distintas competiciones integradas en los Juegos Deportivos Municipales atenderán al “Código de Juego Limpio”. En esta línea, se introduce en todos los partidos de todas las disciplinas y categorías deportivas del Deporte Escolar la costumbre del saludo entre los equipos y a los árbitros antes y después del partido.
- 5.2.** Durante el desarrollo de las distintas competiciones, la Organización de los Juegos Deportivos Municipales, cuando existan razones que lo justifique, podrá aplazar, suspender o cambiar fechas de partidos o efectuar cambios de campos de juego, previa información a los equipos a través de los respectivos delegados. Igualmente, los calendarios generales podrán sufrir modificaciones por lo que es obligatorio para todos los equipos comprobar sus partidos en la “convocatoria semanal” a partir de las 20:00 del miércoles, en la página web del Ayuntamiento.
- 5.3.** Las competiciones del Deporte Escolar se celebrarán semanalmente en las mañanas/tardes de los sábados y/o domingos por la mañana, según disponibilidad de instalaciones.
- 5.4.** Los reglamentos de juego a aplicar en las distintas competiciones serán los contemplados en las normas generales técnicas de las federaciones madrileñas adaptadas al Programa de Deporte Escolar de la Comunidad de Madrid, con las modificaciones oportunas. En todos los casos, serán elaboradas por la Organización las Normas de Competición complementarias que se consideren específicas para cada deporte y categoría. En Deporte Escolar, se seguirán las indicaciones dictadas por la Consejería de Deportes de la Comunidad de Madrid en base al Programa de Deporte en Edad Escolar y Normativa de Zona 4 a la que está adscrita el municipio de Pozuelo de Alarcón en su Area 16
- 5.5.** A todos los efectos, las comunicaciones de la Organización tendrán validez y serán vinculantes desde el momento de su comunicación a los Delegados de los equipos.
- 5.6.** El sistema general de puntuación de los partidos hasta la categoría Juvenil, inclusive, es el siguiente:

<b>Ganado</b>	3 Puntos
<b>Empatado</b>	2 Puntos
<b>Perdido</b>	1 Punto
<b>No Presentado</b>	- 1 Punto

## 5.7. Duración de los partidos

DEPORTE	CATEGORÍA	TIEMPOS	DURACIÓN DE CADA TIEMPO	DESCANSO	TIEMPO MUERTO	OBSERVACIONES
FÚTBOL 7	BENJAMÍN	2	20 minutos	5 minutos	-	
	ALEVÍN INFANTIL	2	25 minutos	5 minutos	-	
FÚTBOL 11	CADETE	2	35 minutos	8 minutos	-	
	JUVENIL	2	35 minutos	10 minutos		
FÚTBOL SALA	DEPORTE ESCOLAR	2	20 minutos	8 minutos	-	
BALONCESTO	BENJAMIN ALEVÍN INFANTIL CADETE JUVENIL	2	20 minutos (10' + 10')	5 minutos (1 minuto entre periodos)	1 por periodo de 30 segundos (crono parado)	Reloj corrido excepto el último minuto de los periodos 2º y 4º
VOLEIBOL	INFANTIL CADETE JUVENIL	3 Sets	-	-	2 de 30 segundos por set	Al mejor de 3 sets (a 25 puntos el primero y segundo y a 15 el tercero)
MINIVOLEVOLEIBOL	ALEVÍN	3 Sets	-	-	2 de 30 segundos por set	Se juegan los 3 sets (a 25 puntos el primero y segundo y a 15 el tercero)

## 5.8. FÚTBOL 7

El balón tendrá un máximo de circunferencia de 66 cm. y un mínimo de 63,5 cm. (Número 4).

**La tarjeta roja por actitud antideportiva será merecedora de sanción.** En categoría Benjamín, Alevín e Infantil la tarjeta amarilla conllevará una exclusión de 2 minutos al jugador sancionado, no permitiéndose su sustitución.

**Es obligatorio el uso de espinilleras.**

La numeración de las camisetas es obligatoria y deberá ser perfectamente visible y permanente.

## 5.9. FÚTBOL

No existirá un número máximo de cambios, pudiendo participar todos los jugadores inscritos en acta.

**Es obligatorio el uso de espinilleras.**

La numeración de las camisetas es obligatoria y deberá ser perfectamente visible y permanente.

## 5.10. FÚTBOL SALA

En las categorías Benjamín, Alevín e Infantil, todos los jugadores podrán participar de Porteros y jugadores de campo, no inscribiéndose en el acta ninguno de ellos de portero suplente.

La numeración de las camisetas es obligatoria y deberá ser perfectamente visible y permanente.

## 5.11. MINIBALONCESTO

Todos los jugadores inscritos en el Acta deberán jugar obligatoriamente al menos en dos cuartos o mitad de cada partido en el que haya sido incluido en el acta.

Podrán entregar fichas hasta antes del comienzo del 3º tiempo.

Todo lanzamiento convertido desde fuera de la zona vale **3 puntos**.

La numeración de las camisetas es obligatoria y deberá ser perfectamente visible y permanente.

## 5.12. BALONCESTO

El empate es un resultado perfectamente válido para las categorías de la Serie Básica.

La numeración de las camisetas es obligatoria y deberá ser perfectamente visible y permanente en la parte posterior.

En la camiseta y/o pantalón deberá también aparecer de forma visible el dorsal/numero en la parte delantera

## 5.13. VOLEIBOL

Las camisetas de juego deben estar numeradas tanto en su parte posterior como delantera.

En Categoría Alevín se jugarán siempre los tres Sets completos siendo los dos primeros a 25 puntos y el tercero a 15 puntos, de manera que el resultado podrá ser ganado a sets por 3-0 o 2-1, puntuando en la clasificación en función de ello.

En el resto de categorías (Infantil, Cadete, Juvenil) se jugará al mejor de tres Sets siendo los dos primeros a 25 puntos y el tercero, en caso de empate, a 15 puntos.

### Altura de la red

CATEGORÍA		ALTURA
MIXTO	ALEVÍN	2,10 m
FEMENINO	INFANTIL	2,10 m
	CADETE	2,18 m
	JUVENIL	2,24 m
MASCULINO	INFANTIL	2,24 m
	CADETE	2,37 m

## 5.14. FASE ÁREA, ZONAL Y FINALES AUTONÓMICAS PARA DEPORTES DE EQUIPOS

Las categorías convocadas para la Fase de Área y Zonal son: **benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil** femenino y masculino. Los deportistas deberán acreditarse necesariamente mediante DNI, NIF o PASAPORTE.

FECHAS: A determinar.

# 6. REGLAMENTO DE DISCIPLINA DEPORTIVA

## PARTICIPACIÓN

---

Con carácter general, el reglamento de régimen disciplinario, y en su caso, las normativas específicas de cada deporte, serán de aplicación a todos los participantes y equipos de todos los deportes, tanto en el Deporte Escolar como en los Torneos Sociales organizados por Juegos Deportivos Municipales.

**Art. 1** Los deportistas solo podrán participar en un deporte de asociación/equipo y en tantos deportes individuales como deseen.

**Art. 2** En los deportes de asociación/equipo, pertenecerán a la Serie Preferente (**federados**) aquellos jugadores que participen en la temporada en curso con algún equipo por esta serie, **no pudiendo participar en la competición de Deporte Escolar (Serie Básica)-PROGRAMA DEPORTE EDAD ESCOLAR COMUNIDAD DE MADRID**

Durante la misma temporada ningún jugador podrá pasar de un equipo en la Serie Preferente (federado) o de la Básica (Deporte Infantil) a otro de la Serie Básica después de la primera fase de la competición.

Excepcionalmente, el Juez Único de Competición podrá autorizar el paso de un deportista de la Serie Preferente a la Serie Básica, siempre que se acredite con la pertinente Baja Federativa.

**Art. 3** En natación y atletismo se consideran deportistas de la serie preferente aquellos que en jornadas programadas por la Federación Madrileña de Natación y/o Atletismo obtengan alguna de las marcas mínimas estipuladas por dicha Federación para cada temporada deportiva, independientemente de la prueba en que se consiga.

**Art. 4** La organización recomienda que los participantes pasen un reconocimiento médico antes de cada temporada deportiva.

## COMITÉ DE COMPETICIÓN

---

**Art. 5** El Juez Único, el de Apelación y el Comité de Competición podrán actuar de oficio en todo momento y sin requisito de plazo, para esclarecer, sancionar, disponer, etcétera con respecto a la presente reglamentación.

**Art. 6** Las decisiones del Juez Único de Competición se basarán fundamentalmente en las actas y anexos de los árbitros, por lo que es obligación de los delegados y entrenadores informarse adecuadamente del contenido de las mismas por si hubiera lugar a reclamación. Los delegados podrán solicitar ser informados del contenido de las actas al término de los partidos o, en su defecto, antes de las 20 horas del lunes siguiente a la celebración del mismo. En ningún caso podrán reflejar observación alguna en las actas.

**Art. 7** Los Delegados presentarán las reclamaciones e informes al Juez Único de Competición por escrito, por correo electrónico ([comitecompeticion.juegosdeportivos@pozuelo.madrid](mailto:comitecompeticion.juegosdeportivos@pozuelo.madrid)), dentro de las cuarenta y ocho

horas siguientes (no se contabilizan las festivas) a la celebración del partido en la Oficina de Juegos Deportivos, quedando muy claro que no se atenderán reclamaciones en forma verbal ni fuera de plazo ni las realizadas por otros representantes diferentes al delegado del equipo.

- Art. 8** Los recursos e informes ante el Juez Único de Apelación deberán presentarse por escrito, por correo electrónico, en plazo de cuarenta y ocho horas, después de haberse hecho públicos los fallos adoptados por el Juez Único de Competición. Contra los acuerdos y resoluciones del Comité de Competición tras resolución del Juez Único de Apelación no cabe recurso alguno.
- Art. 9** El Comité de Competición, cuando dispongan en Deportes Individuales, ajustarán las sanciones a las tipificadas en este Reglamento para los Deportes de Asociación.
- Art. 10** Los Comités quedan facultados para juzgar y sancionar, si fuera necesario, los casos que no se encuentren en los supuestos contemplados en este Reglamento.
- Art. 11** Los acuerdos, sanciones, etcétera del Comité de Competición y de la Organización quedarán expuestos en los tabloneros de anuncios habilitados a tal efecto, en la Oficina de Juegos Deportivos Municipales.
- Art. 12** El Comité de Competición (o en su caso Juez Único de Competición y Apelación) serán designados por la Organización de los Juegos Deportivos Municipales.

## DEPORTES DE ASOCIACIÓN

---

- Art. 13** Cada equipo deberá estar obligatoriamente representado por un **Coordinador/Director Deportivo o Entrenador** (mayor de 18 años) o dos, a los que se les acreditará con una licencia, con el fin de poder ejercer las funciones inherentes a su cargo.
- Art. 14** Los **Coordinadores/Directores Deportivos o Entrenadores** serán los responsables de todos aquellos avisos, comunicaciones, recursos, etc., entre su equipo y la organización, así como del cumplimiento de las obligaciones disciplinarias de todos los miembros del equipo.
- Art. 15** Los **Coordinadores/Directores Deportivos o Entrenadores** de los equipos deberán entregar las fichas y/o documentos de los jugadores y entrenadores junto con los listados sellados oficialmente y debidamente diligenciadas en la oficina de Juegos Deportivo Municipales, quince minutos antes de la celebración del encuentro. El partido tiene que comenzar a la hora en punto prevista para su celebración.
- No podrán incluirse inicialmente en acta jugadores que no estén presentes antes del comienzo del partido.
- No podrá permanecer en el banquillo quien no esté inscrito en Acta. Todos los integrantes del banquillo deberán estar debidamente uniformados con la equipación de juego de su equipo.
- El Acta deberá ser firmada obligatoriamente por el Coordinador/Director Deportivo o Entrenador o por un responsable con licencia.
- Art. 16** Si a la celebración de un encuentro de Deporte Escolar, uno de los equipos no presentara la o las fichas, pero sí el listado sellado, dicho partido se jugará, siempre que el entrenador del equipo contrario esté de acuerdo y lo **manifieste en el acta**, en cuyo caso

las fichas se deberán presentar en la oficina de Juegos Deportivos el lunes siguiente a la celebración del partido entre las 16:00-20:00h. En caso de que no haya acuerdo o el equipo infractor no presente las fichas en la Oficina de Juegos Deportivos en el plazo indicado, el Comité de Competición sancionara al equipo con la pérdida del encuentro

En las categorías Cadete y Juvenil pueden presentar el DNI.

El uso abusivo de la falta de documentación oficial de la Competición será motivo de sanción.

**Art. 17** En Deporte Escolar si un equipo llega tarde (superados los diez minutos) y previo acuerdo con el otro equipo (**por escrito**) ambos designarán hora y fecha para que se celebre el encuentro, que se jugará en el plazo de seis días, teniendo el resultado del mismo, validez oficial (el escrito se acompañará con el acta del encuentro).

En el caso de que sean las dos últimas jornadas de la Competición este Artículo no tendrá efecto, dándose el partido por perdido al equipo que llego tarde.

Si un equipo llega tarde, superados los diez minutos y no llega a ningún acuerdo con el equipo contrario, deberá justificar ante el Juez Único de Competición (**por escrito**) el motivo o las causas que provocaron dicho retraso, antes de las 20:00 horas del lunes siguiente al día que debería haberse celebrado el encuentro.

A la vista de los escritos presentados por los delegados será el Juez Único de Competición quien decida, de acuerdo con el Reglamento disciplinario.

**Art. 18** Es obligatorio que todos los equipos presenten sus licencias y listado de jugadores sellado y actualizado y que todos los jugadores participantes vayan perfectamente uniformados (numeración de las camisetas obligatoria siendo perfectamente visible y permanente al menos en su parte posterior). Aquel equipo que no cumpla dichos requisitos podrá jugar el encuentro siendo advertido y/o sancionado como se indica a continuación, siempre y cuando el árbitro haya reflejado en acta dicha incidencia indicando "AMPLIO ACTA":

- a) Amonestación
- b) La pérdida de dos puntos por encuentro.
- c) La pérdida de tres puntos más aviso de expulsión por la reiteración.
- d) La expulsión del equipo de la competición en curso, con la consiguiente pérdida de todos sus derechos

Cuando dos equipos coincidan en los colores de su equipación cambiará obligatoriamente el equipo que figure en primer lugar en el Calendario de Competición, por lo que cada equipo debe contar obligatoriamente con una segunda equipación o en su caso un juego de petos. En caso de incumplimiento se considerará falta de uniformidad aplicándose, en consecuencia, este artículo.

En todos los deportes: No estará permitido el uso de objetos tales como pulseras, collares, pendientes, anillos o cualesquiera que suponga algún riesgo para la integridad de los deportistas. El uso de gafas y/o implante coclear deberá ser autorizado por la Organización y bajo responsabilidad de cada participante.

**Art. 19** Los equipos podrán solicitar revisión de licencias mediante el Coordinador/Director Deportivo o Entrenador del equipo, siempre que la solicitud se haga antes de iniciarse el encuentro o durante el descanso. En fútbol 11, para jugadores que entren en el 2º tiempo también se podrán revisar al finalizar el encuentro.

Cualquier negativa a someterse a tal revisión, será calificada de alineación indebida.

- Art. 20** Para determinar una alineación indebida, una vez finalizado el encuentro, el responsable de Sede, el árbitro y el Juez Único de Competición podrán actuar de oficio, en todo momento, y sin requisito de plazo.
- Art. 21** La falsedad de los datos de identidad o la no identificación a requerimiento del árbitro y/o jefe de sede, se considerará alineación indebida en todos aquellos encuentros en los que intervenga el jugador.
- Art. 22** Cuando no se presente el árbitro y/o anotador de un encuentro deberán ponerse de acuerdo los equipos contendientes para que alguno de los presentes asuma su función, levantando un acta que firmarán y que entregarán en la oficina de la organización, teniendo validez a todos los efectos. En caso contrario, este hecho será sancionado a criterio del Comité de Competición.
- Art. 23** Los equipos no podrán retener la ficha de jugador alguno, antes, durante o al finalizar la competición.
- Art. 24** Todos los participantes podrán ser sancionados según este reglamento, tanto en la cancha de juego como fuera.
- Art. 25** En el acta podrán inscribirse tantos jugadores como admita el modelo tipo de cada deporte en la Normativa, siempre que estén presentes.
- Art. 26** Los dos equipos estarán obligados a presentar un balón que reúna las características aprobadas por la Federación deportiva correspondiente. Cuando se tenga que suspender el partido por la falta de balón se dará por perdido el partido a ambos equipos.
- El balón de juego lo seleccionará el árbitro del encuentro.

## ÁRBITROS

---

Los árbitros serán mayores de 18 años en las categorías Senior y Veteranos; en el resto de las categorías podrán arbitrar personas mayores de 16 años.

- Art. 27** Los Jefes de Sede, o en su caso el árbitro en quien se delegue, tienen responsabilidad sobre el funcionamiento general de cada jornada en la instalación que le corresponda, teniendo facultad para disponer sobre todos los aspectos relativos al correcto desarrollo de la competición tales como suspensiones, horarios, retrasos, arbitrajes y disposiciones generales sobre deportistas, equipos, acompañantes, público, etc.
- Art. 28** Los árbitros podrán retrasar el encuentro por causa de fuerza mayor, pero nunca a causa de los equipos, aunque existiese acuerdo entre ellos.

En caso de suspensión o cancelación del encuentro por incomparecencia o número insuficiente de jugadores de alguno de los equipos y/o por retraso, el árbitro siempre ofrecerá la posibilidad de jugar partido amistoso entre los presentes bajo su dirección y arbitraje. No siendo posible permitir la permanencia en el campo/instalación sin su presencia

- Art. 29** La responsabilidad de un árbitro no concluye al terminar el encuentro, teniendo la obligación de informar a la organización sobre cualquier anomalía fuera del terreno de juego en la que intervengan los equipos contendientes.

- Art. 30** En caso de anomalía, el árbitro podrá adjuntar al acta un anexo (“Amplio acta”) firmado por él, poniéndolo en conocimiento de los equipos implicados, que remitirá al Juez Único de Competición. Los equipos afectados podrán dirigirse a la organización con el fin de conocer el contenido de dicho anexo, antes de las 20 horas de lunes inmediatamente siguiente al encuentro.
- Art. 31** Los árbitros están obligados a reflejar en el acta (al dorso) todas las incidencias que se produzcan en un partido. En este caso deberán consignar en el anverso “Amplio acta” poniéndolo en conocimiento de los equipos implicados.
- Art. 32** Los árbitros deberán entregar inexcusablemente las actas de los encuentros, que estarán clara y perfectamente cumplimentadas, en el plazo y lugar establecido por la organización.
- Art. 33** El árbitro, como máxima autoridad y Juez de los partidos, deberá dar ejemplo en todo momento a los participantes, especialmente en comportamiento personal, uniformidad oficial y puntualidad (deberá estar 15 minutos antes de la hora fijada para el encuentro). El árbitro deberá ir provisto de un peto o similar como alternativa a la coincidencia de color de su equipación (AZUL) con la de los dos equipos participantes.
- Art. 34** El Comité de Competición podrá sancionar las actitudes pasivas, negligentes o antideportivas de los árbitros y jefes de sede desde amonestación hasta la inhabilitación.
- a) Adoptar una actitud pasiva o negligente en el cumplimiento de sus obligaciones arbitrales.
  - b) Dirigirse a los jugadores, entrenadores, delegados, espectadores o autoridades deportivas con expresión de menosprecio o cometer acto de desconsideración hacia aquellos.
  - c) Abandonar el terreno de juego sin justificación.

## DISCIPLINA DEPORTIVA

---

- Art. 35** Las sanciones tendrán el carácter educativo que el espíritu deportivo requiere.
- Art. 36** Cuando un jugador, entrenador o coordinador/director deportivo sea objeto de expulsión o figure en el acta de juego con falta que lleve anexa la descalificación, se considerará suspendido para los siguientes encuentros, aun cuando no haya dictado fallo el Juez Único de Competición.
- El incumplimiento de este artículo será sancionado como alineación indebida.
- Art. 37** Cuando un jugador, entrenador, coordinador/director deportivo o árbitro sea sancionado, se entiende que se sanciona a la persona en todas sus funciones o roles pueda tener en las Competiciones Municipales.
- Art. 38** Cuando se cometan diferentes acciones punibles en el mismo lance de juego las sanciones se acumularán.
- Art. 39** Las sanciones se cumplirán en los siguientes encuentros, ya sean de liga, copa, aplazados, o de las siguientes temporadas.
- Art. 40** En caso de quebranto de sanción se impondrá el doble de la sanción inicial.

**Art. 41** Con carácter excepcional, el Comité de Competición podrán sancionar o suspender una sanción cautelarmente, siempre que dicha sanción o suspensión de sanción, hasta su definitiva confirmación, no produzca un perjuicio de difícil o imposible reparación. La sanción cumplida cautelarmente, será considerada parte de la sanción que se imponga.

**Art. 42** Atenuantes y agravantes:

- a) Son circunstancias atenuantes para los jugadores, entrenadores y delegados las de haber precedido a la comisión de la falta provocación suficiente, así como el arrepentimiento espontáneo.
- b) Es atenuante para los equipos el aviso previo y justificado de una incomparecencia.
- c) Es circunstancia agravante la reincidencia una o más veces. En este caso se impondrá el doble de la sanción prevista para la falta o infracción y si se repitiese, la misma en su grado máximo.

**Art. 43 SANCIONES PARA ENTRENADORES Y COORDINADORES/DIRECTORES DEPORTIVOS**

Los entrenadores y Coordinadores/Directores Deportivos, por su responsabilidad de constituir ejemplo entre sus deportistas, serán sancionados en la siguiente forma:

**Art. 43.1 De amonestación a seis encuentros**

- a) Los gritos, amenazas gestos o actitudes de desconsideración durante la celebración de un encuentro en contra de la deportividad y armonía en el desarrollo del mismo.
- b) Las amenazas o insultos contra deportistas, entrenadores, delegados, árbitros, etc.
- c) En Deporte Escolar, permitir a un jugador o jugadores participar en el encuentro sin espinilleras.
- d) La alineación de un jugador no inscrito o que no presente documentación a requerimiento del árbitro o delegado de campo.
- e) Incumplir la normativa/protocolo sanitario (Covid u otros)

**Art. 43.2 De seis a doce encuentros**

- a) La reiteración de las faltas indicadas en el anterior artículo en el curso del encuentro y objeto de apercibimiento por parte del árbitro.
- b) Incitar al público o a otros jugadores con gestos o palabras contra el desarrollo normal del encuentro.
- c) La incitación a deportistas, acompañantes o público hacia actitudes antideportivas, la participación en acciones de hostigamiento.

**Art. 43.3 De doce encuentros a descalificación**

- a) La agresión o coacción hacia árbitros o equipos contrarios.
- b) Cuando un entrenador o coordinador/director deportivo de un equipo ordene la retirada del campo a sus jugadores o no impidiera la misma en el transcurso de un encuentro, se considera falta muy grave, sancionándose con la retirada de la Licencia por tiempo indefinido.
- c) Si un entrenador o coordinador /director deportivo es reincidente se le sancionaría como mínimo con el doble de la sanción que le correspondió la vez anterior o con la descalificación.

## **Art. 44 SANCIONES PARA JUGADORES**

Las faltas cometidas por los jugadores durante un encuentro (independientemente de la aplicación del reglamento deportivo por los árbitros y jueces) se sancionarán como sigue:

### **Art. 44.1 De amonestación a tres encuentros**

- a) Comportamiento incorrecto y antideportivo, protestas reiteradas a, pronunciar palabras groseras, gestos antideportivos, juego violento o peligroso.
- b) Insultos, amenazas o actitudes coactivas hacia otros jugadores o suplentes, directivos o público.
- c) El intento de agresión o la agresión no consumada a un contrario.
- d) Devolver una agresión.
- e) Expresarse de forma atentatoria al decoro debido al público, u ofender a algún espectador con palabras o gestos.
- f) Provocar por cualquier medio la interrupción de una jugada o lance de juego.
- g) Abandonar, invadir o entrar en el terreno de juego y/o banquillo sin autorización arbitral.
- h) Causar daño de carácter leve en las instalaciones deportivas.
- i) Por expulsión con tarjeta roja o equivalente (dos tarjetas amarillas) o técnica descalificante o similar en un encuentro.
- j) Participar en el encuentro sin espinilleras.
- K) Incumplir la normativa/protocolo sanitario (Covid u otros)

### **Art. 44.2 De cuatro en adelante y/o expulsión definitiva**

- a) Incitar al público o a otros jugadores con gestos o palabras contra el desarrollo normal del encuentro.
- b) Agresión directa a un contrario sin repetición dentro del acto.
- c) Alineación indebida de un jugador. En caso de falsificación de datos y/o inclusión de jugador federado, se inhabilitará al jugador para el resto de la temporada con independencia de la sanción que se aplique al equipo o entidad que representa.
- d) Alineación indebida de un jugador sancionado. Esta sanción se acumulará a la sanción anterior.
- e) Causar daño grave en instalaciones deportivas.

**Art. 44.3 Las faltas indicadas en los artículos anteriores pero realizados por un jugador contra los árbitros, entrenadores, etc. se sancionarán con el triple de lo dispuesto en los citados artículos.**

**Art. 44.4** Si en diferentes jornadas un jugador es reincidente, se le sancionará desde 6 partidos de suspensión a un número indefinido de forma cautelar, respetando, como mínimo el criterio del doble de la sanción que le correspondió la vez anterior.

**Art. 44.5** La agresión directa a un contrario repetida o altamente lesiva: de 10 encuentros a un número indefinido de forma cautelar.

**Art. 44.6** Cuando los actos citados anteriormente provocaran la suspensión o interrupción de partidos: de 6 a 12 encuentros de suspensión.

## **Art. 45 SANCIONES PARA EQUIPOS**

### **Art.45.1 Alineación indebida**

- a) Al equipo que incurra en alineación indebida se le darán por perdidos los partidos en los que haya intervenido el deportista implicado y se le descontará un punto por cada uno de esos partidos.
- b) Si el encuentro es de una eliminatoria quedará automáticamente eliminado el equipo infractor.
- c) La 2ª alineación indebida de un equipo supondrá la expulsión de la Competición, con la pérdida consiguiente de todos sus derechos.

### **Art. 45.2 Incomparecencias**

La incomparecencia de un equipo en el terreno de juego en tiempo reglamentario dará lugar a las siguientes sanciones, salvo casos de fuerza mayor justificada a juicio del Juez Único de Competición. Se mantendrá esta sanción, aunque se avise de la incomparecencia.

- a) 1ª incomparecencia: La pérdida del partido y el descuento de un punto en la clasificación general.
- b) 2ª incomparecencia: La pérdida del partido, el descuento de dos puntos en la clasificación general con aviso de expulsión por la reiteración
- c) 3ª incomparecencia: La expulsión del equipo de la competición en curso, con la consiguiente pérdida de todos sus derechos
- d) Si se trata de una eliminatoria, el equipo incompareciente perderá la misma.
- e) Si es en la Fase de Área, Zonal o Final Autonómica, se excluirá al equipo en la primera incomparecencia.
- f) Cuando un equipo incurra en una incomparecencia y en una alineación indebida será expulsado de la Competición con la pérdida consiguiente de todos sus derechos.
- g) Cuando un equipo se presente con menos del número mínimo de jugadores precisos para que se celebre el encuentro se aplicará por analogía como incomparecencia.
- h) Cuando un equipo confirme su participación en la Copa, Fase de Área, Zonal o Final Autonómica y no se presente a su encuentro quedará excluido de la competición automáticamente, perdiendo todos los derechos de participación. Así mismo, este equipo (Institución representada) no podrá participar en la Copa o Fases Autonómica de la siguiente temporada.

### **Art. 45.3 Suspensión y otros**

- a) Cuando un encuentro se tenga que suspender por la actitud de uno de los equipos o de sus acompañantes, incluyendo seguidores, se procederá a dar el partido por perdido al equipo que de forma fehaciente conste como responsable y se impondrán las sanciones correspondientes a jugadores, entrenadores y delegados, pudiendo llegar a sancionarse con la expulsión de la competición.  
En el caso de que ambos equipos sean responsables y/o participantes del incidente, se les dará el partido por perdido a los dos, pudiendo llegar a sancionarse con la expulsión de ambos de la competición.
- b) Si una vez comenzado el encuentro un equipo de forma unilateral se retira del terreno de juego, se le podrá sancionar con la expulsión de la competición con la consiguiente pérdida de todos sus derechos.
- c) Cuando a un equipo se le sancione con la pérdida del encuentro, el resultado será en fútbol y fútbol-sala de 0-3, en baloncesto de 0-20, en voleibol de 0-3.

d) Se considera al equipo responsable del comportamiento de sus jugadores, entrenadores, coordinadores/directores deportivos, delegados, familiares, seguidores y acompañantes, pudiendo sancionarse desde amonestación hasta expulsión de la competición.

e) Cuando una vez iniciado un partido fuese suspendido por causa de fuerza mayor, condiciones atmosféricas o deficiencias en el campo, no se continuará si faltan 10' o menos para la finalización del partido dándose por terminado el mismo con el resultado que figure en el marcador.

En el caso de que, por las circunstancias concurrentes, el Comité de Competición estime necesaria su finalización, el partido se concluirá jugándose el tiempo pendiente, debiendo alinear exclusivamente a los jugadores inscritos en acta en el anterior partido.

## SOLICITUD CAMBIO DE JORNADA

---

La solicitud de cambio de jornada, ya sea aplazamiento o adelantamiento, de la fecha inicial publicada en el Calendario Oficial, se realizará **con 10 días de antelación** a la fecha del encuentro programado, a través de correo electrónico, por la Oficina de Juegos Deportivos y con mutuo acuerdo de los equipos implicados (el que solicita el cambio y el que debía jugar contra él)

El Comité de Competición valorará aquellas solicitudes que por motivos de causa mayor se realicen con un plazo inferior.

Todos los partidos reprogramados deberán jugarse antes de la penúltima jornada.

No se podrán aplazar partidos, pero sí adelantar, en las dos últimas jornadas.

En el sistema de Copas no habrá cambio de jornada.

### Art. 46 Deporte Escolar

Se permitirán un máximo de dos solicitudes de cambio de jornada por equipo, por causas debidamente justificadas en tiempo y forma y de mutuo acuerdo con el otro equipo. ***La incompatibilidad de otras actividades deportivas o personales de los miembros del equipo no será susceptible de solicitar el cambio de jornada (día/hora)***

a) La solicitud de cambio de jornada de un encuentro se realizará diez días antes de la celebración del encuentro.

**Los partidos reprogramados deberán jugarse en el plazo de quince días desde la fecha inicial de convocatoria, de no ser así se dará por no presentado al equipo que solicitó el cambio de jornada de dicho encuentro.**

b) Sólo será aceptado el cambio de jornada (ya sea aplazamiento o adelantamiento) con el mutuo acuerdo entre los dos equipos, (el que solicita el cambio y el que debía jugar contra él) concretando día y hora del partido a la Organización, mediante envío de correo electrónico, ***enviando un correo por cada equipo y por partido, al correo habilitado para ello: [aplazamientos.juegosdeportivos@pozuelo.madrid](mailto:aplazamientos.juegosdeportivos@pozuelo.madrid) , y adjuntando el formulario oficial de la competición que será proporcionado por la Oficina de Juegos Deportivos Municipales***

Sólo se atenderán las solicitudes recibidas únicamente mediante esta dirección de correo y con el documento oficial adjunto

En caso de que uno de los equipos no comparezca se le dará por no presentado.

En caso de cambio de jornada autorizada previamente de equipos de un mismo colegio, centro o agrupación, el partido deberá ser arbitrado por un juez designado por la Organización y en la instalación deportiva autorizada.

## CLASIFICACIÓN

---

**Art. 47** Cuando una competición de Deporte Escolar se celebre por el sistema de liga, y en la clasificación hayan empatado a puntos dos o más equipos, la clasificación se determinará conforme a los siguientes criterios. Estos criterios serán aplicados por su orden y con carácter eliminatorio, de tal forma que, si uno de ellos deshiciera el empate de alguno de los equipos implicados, los restantes quedarían excluidos:

- 1º El equipo que tengan punto de sanción quedará clasificado después de aquel o aquellos que no lo tengan.
- 2º Puntos obtenidos por los equipos implicados en los encuentros celebrados entre ellos.
- 3º En **Baloncesto**, coeficiente que resulta de la división de tantos a favor y en contra de los resultados particulares.

En **Fútbol y Fútbol Sala** el desempate se resolverá, en primer lugar, por la mejor diferencia de goles a favor y en contra considerando únicamente los partidos jugados entre sí por los equipos empatados; en segundo lugar, por la mejor diferencia de goles a favor y en contra considerando todos los partidos de la competición; y, en tercer lugar, el equipo que hubiese marcado mayor número de goles en todos los encuentros.

En **Voleibol** el criterio de aplicación cuando uno o varios equipos hayan empatado a puntos, son los establecidos por la Federación Madrileña de Voleibol (FMV).

En Deporte Escolar, cuando haya dos equipos empatados a todo, según los criterios anteriores, en el primer puesto en la clasificación final, se celebrará un encuentro para determinar el campeón de dicho torneo. La Organización decidirá la fecha del partido. En caso de incomparecencia de ambos equipos el Comité de Competición resolverá la clasificación final.

**Art. 48** Cuando se retire o descalifique un equipo, independientemente de la jornada y vuelta en que se produzca el hecho, se anularán todos los resultados obtenidos por éste, salvo que el Juez Único de Competición estime conveniente mantener, por el beneficio general de la competición, todos sus resultados anteriores.

**Art. 49** La Organización se reserva el derecho de realizar posibles modificaciones sobre la presente Normativa y Reglamento Disciplinario siempre que lo considere necesario.

# COMPROMISO DE JUEGO LIMPIO

## -POZUELO RESPETA-

---

**Art. 51** El Juez Único de Competición podrá imponer sanciones por incumplimiento del articulado del Compromiso de Juego Limpio.

### CÓDIGO DEL DEPORTISTA

1. Me comprometo a practicar mi deporte por el **placer** de hacerlo y no para satisfacer a mis padres y entrenadores.
2. **Acepto a mis compañeros y les respetaré** en todo momento dentro y fuera de la competición.
3. Trataré de **hacer amigos** practicando mi deporte, teniendo presente que los resultados pasan, pero los amigos perduran.
4. Admito que el deporte es habilidad, esfuerzo, inteligencia, compañerismo, destreza, suerte, valor de equipo y no olvidaré que el objetivo final es **mi desarrollo como persona** y disfrutar con mis compañeros de equipo y los miembros del equipo contrario.
5. **Excluyo** en la práctica de mi deporte **cualquier tipo de violencia**, sea física o verbal, dentro o fuera del campo.
6. **Respetaré la labor de jueces y árbitros**, comprendiendo la dificultad de su labor. No discutiré sus decisiones.
7. Entiendo lo difícil de **las decisiones del entrenador**, y que él quiere lo mejor para el equipo, aunque mi modo de ver las cosas no sea el suyo.
8. **Todos sumamos al equipo**, independientemente de nuestras cualidades.
9. El **juego limpio** está por encima de todo. A veces se gana y a veces se aprende.
10. Una competición ganada con **malos modos** es una competición perdida a mi honradez.
11. Sé que mis rivales no son mis enemigos, sino **deportistas** como yo, que intentan hacerlo lo mejor posible. Sin ellos no habría competición.
12. **Respetaré a mi oponente** en todo momento, tanto si gano como si pierdo. Hay que saber perder, pero también hay que saber ganar.

## CÓDIGO DE LOS PADRES Y ESPECTADORES

1. **Apoyaré** a mi hijo/a, a practicar el deporte que desea, buscando su diversión, no la mía.
2. Acepto que los niños participan en deportes organizados para **su propio entretenimiento**, y no están allí para entretenerme a mí ni para ser mis “estrellas” en miniatura.
3. **Alentaré** a mi hijo/a, a jugar de acuerdo a las reglas, y por mi parte nunca cuestionaré las decisiones de entrenadores, jugadores, jueces y árbitros, entendiendo su labor.
4. **Enseñaré** a mi hijo/a que el esfuerzo honesto es tan importante como la victoria, con el fin de que admita el resultado de cada partido de forma serena.
5. Asumo que los niños aprenden mediante el ejemplo, por lo que **aplaudiré** el buen juego de mi equipo y el del oponente.
6. **Apoyaré** con mi comportamiento todos los esfuerzos de entrenadores, árbitros, jueces, compañeros, rivales y familiares para eliminar los abusos físicos y verbales del deporte infantil.
7. Me comprometo a ayudar a mi hijo/a que comprenda **las diferencias** que existen entre los partidos que él juega y los del deporte profesional.
8. **Respetaré** a los jugadores del equipo contrario como si fuera del mío y sabiendo que sin ellos no habría competición.
9. **No ridiculizaré** a mi hijo/a ni a ningún niño por cometer errores o porque pierda un partido.
10. **Condeno el uso de la violencia en todas sus formas.**

## 8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

---

El firmante, mediante la suscripción de la licencia deportiva, presta su consentimiento expreso para que sus datos personales y, en su caso, los del menor al que representa, todos ellos aportados voluntariamente, sean tratados por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de tramitar la licencia deportiva, así como la participación del jugador en los Juegos Deportivos Municipales.

Para su inscripción, los datos de nombre y apellidos, empadronamiento, fecha de nacimiento, si está o no federado y DNI del jugador podrán proceder del correspondiente equipo al que pertenezca.

Mediante la tramitación de la licencia deportiva consiente la cesión de los datos identificativos del jugador a la Consejería de Deportes y/o la Dirección General de Promoción Deportiva de la Comunidad de Madrid con la finalidad de verificarle como deportista inscrito y la gestión de Campeonatos. Asimismo, en caso de accidente y/o lesión, dichos datos podrán ser cedidos a servicios médicos y entidades aseguradoras con las que se tengan suscritas las pólizas correspondientes con la finalidad de aportarle asistencia médica.

Los datos de nombre, apellidos del jugador y equipo contenidos en las actas del Juez Único de Competición, Comité de Apelación y Comité de Disciplina de la Concejalía de Deportes en su caso, podrán ser publicados en el Tablón de Anuncios de la Oficina de Juegos Deportivos y/o enviadas mediante correo electrónico a los árbitros de la competición y a los delegados de los equipos participantes con la finalidad de dar conocimiento de las sanciones impuestas. Durante la competición, dichos datos serán cedidos a árbitros y representantes de los equipos contrarios con la finalidad de desarrollar correctamente sus funciones.

Si la competición tiene lugar en instalaciones con especiales exigencias de seguridad, los datos del jugador podrán ser cedidos a dichas entidades con la finalidad de posibilitar el acceso a las instalaciones. Dado que las cesiones anteriormente mencionadas son necesarias para el desarrollo de la competición, no será posible la participación en ella en caso de oponerse a las mismas. Los datos serán conservados durante el periodo necesario para cumplir con las finalidades pretendidas y los plazos establecidos legalmente.

Del mismo modo declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org).

Mediante la firma de la licencia deportiva correspondiente consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos en los términos y condiciones anteriormente expuestos.